

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO, REGISTRO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA

Expediente : CONTR 2026 100619

Título : CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO, REGISTRO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA.

Localidad : Córdoba

Código CPV : 79560000-7 Servicio de Archivos
79995100-6 Servicios de archivado

Código NUTS : ES613

Duración: 12 meses de duración inicial y una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de hasta 48 meses más.

Inicio previsto: 1 de septiembre de 2026 o el día siguiente a la formalización del contrato si dicha fecha fuera posterior a la prevista.

Presupuesto base de licitación (PBL):

- IVA excluido: 61.812,46 €
- IVA (21%): 12.980,62 €
- IVA incluido: 74.793,08 €

Valor estimado del contrato: 329.317,45 €

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba (en adelante *Delegación Territorial*) cuenta con un fondo documental equivalente a, aproximadamente, 3.830 metros lineales de almacenamiento dispersa en las sedes que se indican a continuación y que, por las circunstancias que se indican, deben ser abandonadas para unificarlas en un solo depósito. En concreto:

- El Archivo Central alberga actualmente cerca de 20.000 unidades de instalación de documentación administrativa competencia de esta Delegación Territorial, lo que se traduce en torno a 2.250 metros lineales de almacenamiento en archivos compactos y estanterías. Dicho archivo tiene su

Edificio Administrativo Plaza de la Constitución
Plaza de la Constitución s/n. Edificio A planta 1ª.
14004 - Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		04/05/2026 17:30:37	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghW71ceVI9xP33up517qf9r5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sede en un inmueble arrendado en el Polígono Industrial de “Chinales” de Córdoba capital, cuyo contrato finaliza el próximo 31/12/2026 sin posibilidad de prórroga.

- En los sótanos del edificio de uso compartido Gran Capitán nº12 de Córdoba capital se encuentran los archivos de los servicios provinciales de Administración Laboral y de Comercio, dependientes de esta Delegación Territorial, que albergan cerca de 6.000 unidades de instalación de documentación que equivalen a, aproximadamente 690 metros lineales de almacenamiento en estanterías. Dicho inmueble va a ser revertido a la Administración General del Estado durante el presente año 2026, dentro del Plan de sedes de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.
- Por último, en los sótanos de la Oficina de Empleo del municipio cordobés de Hinojosa del Duque se encuentran almacenados cerca de otras 7.800 unidades de instalación que se traducen en aproximadamente 890 metros lineales paletizados. Dicha oficina depende de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, que ha trasladado a esta Delegación Territorial la necesidad de ocupar dicho espacio con sus propios fondos documentales.

En respuesta a consulta realizada por esta Delegación Territorial a la Dirección General de Patrimonio a finales de 2025, dicho centro directivo confirma que en la ciudad de Córdoba no se dispone de espacio titularidad de la Junta de Andalucía para satisfacer la necesidad de almacenamiento del fondo documental y del mobiliario de almacenaje necesario.

A esta falta de medios materiales necesarios hay que añadir que esta Delegación Territorial carece de personal propio cualificado en labores de archivo que permitan mantener actualizado el sistema de información @rchivA con los fondos documentales de nuestra competencia.

2.- OBJETO Y ALCANCE

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de guarda, custodia, organización y descripción de nueva documentación y préstamo de unidades documentales procedentes del fondo documental de la Delegación Territorial. También incluye los servicios de logística (carga, traslado, descarga e instalación) que puedan ser necesarios tanto inicialmente como a lo largo de la vida del contrato; la puesta a disposición de un sistema de información compatible con @rchivA que permita a la contratista llevar a cabo las funciones de gestión documental (organización y descripción de nueva documentación, tramitar las solicitudes de préstamos y consulta...) y que se configure como la base de datos del archivo de la Delegación Territorial; y los servicios de preparación de la documentación para su retirada al finalizar el contrato. Todo ello con garantías de accesibilidad, confidencialidad y seguridad en su conservación. Las funciones a desarrollar por la adjudicataria se describen de manera detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Este fondo documental estará constituido por toda la documentación remitida por la Delegación Territorial, inicialmente desde las ubicaciones indicadas en el punto 1 de la presente memoria y por la que se remita periódicamente a lo largo de la duración del contrato, con un volumen al inicio de este nuevo contrato de un total aproximado de 3.830 metros lineales, y con una estimación de aproximadamente 3.842 metros lineales al finalizar su duración inicial, pudiendo alcanzar aproximadamente los 3.890 metros lineales al finalizar el contrato en caso de agotar todas sus prórrogas.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		04/05/2026 17:30:37	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghW71ceVl9xP33up517qf9r5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con la categoría contractual dispuesta en el artículo 17 de la LCSP.

Las diversas prestaciones descritas, que integran el objeto del contrato, están vinculadas entre sí por razón de su unidad funcional. Ello es así porque todas ellas se enmarcan dentro de las fases de “Clasificación y descripción”, de “Almacenamiento y conservación” e incluso de “Acceso y difusión” de la “Gestión documental” de la Junta de Andalucía tal y como viene definida en la Ley 7/2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

La división en lotes, por tanto, pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo contrato por cuanto solo con la adecuada coordinación de las prestaciones se garantiza una mejor gestión del servicio público de acceso a la información y una configuración adecuada del Patrimonio Documental Andaluz en el ámbito de actuación de esta Delegación Territorial. En efecto, la división de las prestaciones de guarda y custodia documental, con respecto a las de organización, catalogación y descripción de la misma o con respecto a las prestaciones de préstamo o puesta a disposición de la documentación, rompería con la necesaria cadena de custodia de los fondos documentales, aumentando los riesgos de pérdida del Patrimonio Documental competencia de esta Delegación Territorial.

3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses cuyo inicio se estima el día 1 de septiembre de 2026, finalizando el 31 de agosto de 2027. Además, podrá ser objeto de prórrogas de duración mínima de un mes y hasta alcanzar un máximo de 48 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP, de forma que el contrato, prórrogas incluidas, podría prolongar su vigencia hasta el 31 de agosto de 2031.

En caso de prórroga, en el precio de la misma no se incorporará la cuantía establecida en concepto de traslado inicial del fondo documental.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación, cuyo desglose se detalla en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación (en adelante PCAP), es de **61.812,46 €** euros, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a **12.980,62** euros, dando como resultado un importe total de **74.793,08** euros, IVA incluido.

Se trata de un gasto de naturaleza plurianual de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública en la Junta de Andalucía (TRLGHP en adelante).

La imputación del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual en los términos establecidos en el apartado 12 del PCAP, tal y como determina el art. 32.b del TRLGHP. Dado que el importe previsto para la mensualidad del mes de di-

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		04/05/2026 17:30:37	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghW71ceVl9xP33up517qf9r5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ciembre de 2026 y 2027 se imputará a la siguiente anualidad, se prevé la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026* (3 meses)	30.654,76 €	G/12S/22704/14 2026
2027 (9 meses)	44.138,32 €	G/12S/22704/14 2027

*En este periodo se incluye el coste del traslado inicial

El contrato de servicio que se propone licitar, es un contrato en función de las necesidades de la Delegación Territorial de conformidad con lo establecido en la DA 33ª de la LCSP, con un presupuesto limitativo, en el cual la empresa adjudicataria se obliga a ejecutar la cantidad de componentes de prestación necesarias de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato esté definida con exactitud al tiempo de su formalización, habiéndose establecido de forma estimada. Por tanto, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose los precios ofertados por el adjudicatario.

5.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato que asciende a 329.317,45 euros, IVA excluido, se ha determinado conforme a lo establecido en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el incremento en un 10% sobre el PBL (que se constituye en el precio del contrato) prevista en el artículo 309.1 de la LCSP para el periodo inicial, la modificación al alza del 10% del PBL (que se constituye en el precio del contrato) prevista en el Anexo I del PCAP, y la posibilidad de prórroga del contrato por un plazo máximo de 48 meses (considerando la posibilidad de que el contrato se hubiera modificado en el período inicial).

PBL 12 meses IVA excluido	Incremento 10% art. 309.1 IVA excluido (SIN TRASLADO INICIAL)	Incremento 20% Modificación contrato IVA excluido (SIN TRASLADO INICIAL)	Prórrogas (hasta 48 meses) IVA excluido	Valor Estimado
61.812,46	4.863,73 €	9.727,46 €	252.913,80 €	329.317,45

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará como contrato abierto, por ser esta la modalidad de licitación que permite la mayor concurrencia de empresas.

El contrato que se propone celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, atendiendo al valor estimado del mismo, se llevará a cabo por procedimiento abierto (art. 156 y ss. LCSP)

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		04/05/2026 17:30:37	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghW71ceVl9xP33up517qf9r5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



atendiendo a varios criterios de adjudicación, en virtud de lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, al objeto de no limitar la concurrencia y que todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

7.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es superior a la cuantía prevista en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

8.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Los criterios de clasificación y de solvencia económica y financiera y técnica y profesional se detallan en el apartado 4 del Anexo I del PCAP.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los señalados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establecen las siguientes:

1. Prohibición de uso de papel:

En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se emitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

Esta condición se acreditará mediante seguimiento del responsable del contrato.

2. Recogida selectiva de residuos:

La adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados como consecuencia de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondiente, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable que entregará al órgano de contratación junto con la primera factura.

3. Puesta a disposición de toda la documentación gestionada en formato electrónico

A la finalización del contrato, la empresa contratista deberá poner a disposición de esta Delegación Territorial en Córdoba y, en su caso, de la empresa adjudicataria de un nuevo contrato, toda la información contenida en la base de datos generada, (así como copia de todos los documentos que hayan sido escaneados durante la ejecución del contrato perfectamente asociados a los registros de la misma), en soporte físico seguro (disco duro, DVDs,...) y en formato electrónico de archivo (XML o equivalente) que pueda ser exportado a las aplicaciones

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		04/05/2026 17:30:37	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghW71ceVl9xP33up517qf9r5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



más comunes en el mercado de gestión de bases de datos y, en concreto, al Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía – @rchivA (ver [enlace](#)).

Esta condición se acreditará mediante acta de recepción de los soportes y archivos por la persona responsable del contrato.

4. Designación de un punto o persona de contacto para la seguridad de la información

Igualmente la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información, por lo que se establece como **condición especial** la designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.

5. Obligación de las medidas de protección de datos

Además de las anteriores, la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista, por lo que se establece como **condición especial** la obligación de cumplir con las medidas establecidas en el apartado 16.E) del anexo I del PCAP que a continuación se reproducen, sometiéndose así a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, con carácter de obligación contractual esencial a los efectos de los dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211:

“Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- *Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- *Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*
- *Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.*
- *La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales.*
- *Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad del tratamiento.*
- *Poner a disposición del responsable del contrato toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.*
- *Prestar apoyo a la Administración en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, incluyendo especialmente la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.*
- *Garantizar y evidenciar la formación adecuada de todo su personal y/o personal adjunto.*
- *Presentar, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable, de conformidad con el Anexo XII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, respetando*

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		04/05/2026 17:30:37	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghW71ceVl9xP33up517qf9r5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en cualquier caso tanto la norma europea como la española en materia de protección de datos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en la declaración mencionada.

- *Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.*

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.”

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal que dará lugar en esta cesión de datos, es el archivo y custodia, consultas y préstamos así como organización y descripción de nueva documentación correspondiente al archivo de la Delegación Territorial. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la integridad y conservación de toda la documentación durante toda la ejecución del contrato, será en todo momento responsable de la manipulación, conservación, almacenamiento y protección de dicha documentación, asumiendo para ello las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La empresa adjudicataria, en su condición de encargada del tratamiento de los datos por cuenta de la Delegación Territorial, se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de toda la información a que tenga acceso en cumplimiento del contrato, a suministrarla únicamente a personal autorizado por la Delegación Territorial a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales. El contratista deberá someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Antes de la formalización del contrato deberá aportar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, además deberá comunicar cualquier cambio de ubicación durante la duración del contrato.

En caso de subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismo, se deberá indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

12. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del SERVICIO DE TRASLADO, REGISTRO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA (CONTR 2026 100619), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo. María del Rocío Salas Jiménez

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		04/05/2026 17:30:37	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghW71ceVl9xP33up517qf9r5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	